

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

1.- OBJETO: es objeto de la presente contratación la adjudicación de los servicios integrados en:

**Servicio de ayuda a domicilio, Programa de convivencia, prestaciones básicas de servicios sociales, LOTE 1.**

Es un servicio comunitario, de carácter social, que ofrece un apoyo individualizado a nivel preventivo, educativo y asistencial a familias o personas solas, con dificultades para mantener o restablecer su bienestar físico y/o social favoreciendo el que puedan continuar viviendo en su hogar y/o entorno mientras sea posible y conveniente.

En definitiva el servicio de ayuda a domicilio cubrirá la falta de autonomía de aquellas personas que se vean imposibilitadas para la realización de las tareas de la vida diaria.

**Ayuda a domicilio, Prestaciones del Servicio de Atención a la Dependencia, LOTE 2.**

Este recurso, integrado en el sistema de Dependencia, pretende para garantizar la atención a las personas que, tras su valoración, cuentan con el reconocimiento de la situación de dependencia.

Es un servicio que se incluye en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, definido en el artículo 23, de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

**LOTE 1, Servicio de ayuda a domicilio:**

Se presta en el domicilio del/la beneficiario/a o en aquel al que haya sido trasladado/a para su adecuada atención, y consiste en un apoyo de tipo personal, doméstico y/o de acompañamiento.

La actuación se basa en :

A.- ACTUACIONES BASICAS:

- a) De las necesidades del hogar:
  - Limpieza y organización del hogar.

- Lavado, planchado y repaso de ropa.
- Preparación de comida diaria.
- Realización de compras domésticas.
- Cualquier otra actividad necesaria para el normal funcionamiento del domicilio del usuario/a

b) De cuidado y atención personal:

- Aseo integral de la persona.
- Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para personas encamadas e incontinentes.
- Ayuda en la ingesta de alimentos para aquellos/as usuarios/as que no puedan comer por sí mismos .
- Ayuda y/o apoyo a la movilización del/la usuario/a, levantar y acostar de la cama, cambios de posición y ubicación.
- Cuidados sanitarios elementales, con orientación facultativa.
- Adiestramiento en la realización de las actividades de la vida cotidiana en el entorno doméstico, que potencien la autonomía del/la usuario/a, garantizando una cobertura mínima.

c) De organización familiar:

- Transmitir la necesidad de mantener una adecuada organización doméstica.
- Apoyo y orientación, en la práctica cotidiana, sobre cómo y con qué materiales, productos, útiles poder realizar las tareas.
- Realización conjunta de tareas: limpieza, compra, comida, horarios...
- Seguimiento de la realización correcta de las tareas.
- En coordinación con los/as profesionales de otros programas de servicios sociales, establecer y organizar con la familia un sistema de normas en el que cada cual se responsabilice de la realización de determinadas tareas.
- Llevar a cabo una labor de constante repetición, para la asimilación e interiorización de los hábitos y pautas para la adecuada organización.

B.- COMPLEMENTARIAS:

- a) Acompañamiento a visitas terapéuticas en los casos en los que la familia no pueda realizarlo.
- b) Acompañamiento y supervisión para la realización de gestiones y trámites relacionados con la vida diaria del/la usuario/a .
- c) Acompañamiento dirigido a posibilitar su promoción personal, mantenimiento de relaciones sociales y acceso a actividades socioculturales.
- d) De compañía, a fin de prevenir sentimientos de aislamiento y soledad.
- e) Realización de gestiones y/o trámites que el/la beneficiario/a no pueda hacer por sí mismo/a.

### **LOTE 2, Prestación de ayuda a domicilio de dependencia:**

El servicio de ayuda a domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función:

- a) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar.
- b) Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.”

Los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas sólo podrán prestarse conjuntamente con servicios de atención personal, no pudiendo prestarse únicamente el servicio de ayuda para necesidades domésticas o del hogar.

### **3.- HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**

#### **LOTE 1, Servicio de ayuda a domicilio:**

La prestación del servicio se realizará entre las 8,00 y las 21,00, hrs. los días laborales y las 9,00 y las 13,00 de la mañana y entre las 17,00 y 20,00 hrs. los fines de semana y festivos, atendiendo al número y características de los/as beneficiarios/as.

#### **LOTE 2, Prestación de ayuda a domicilio de dependencia:**

La prestación del servicio se realizará entre las 8:00 y las 21:00, horas, de lunes a sábado y de 9:00 y las 13:00 de la mañana y de 17:00 y 20:00 horas, los domingos y festivos, atendiendo al número y grado de dependencia de las personas dependientes.

### **4.-REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

#### **LOTE 1, Servicio de ayuda a domicilio:**

##### **4.1.- PERSONAL:**

La empresa para la prestación y gestión del servicio deberá contar al menos con:

- Un/a Coordinador/a para la gestión técnica del programa.
- Un/a responsable de la gestión y administración del servicio.
- El personal auxiliar suficiente que garantice la cobertura de la prestación de los servicios.

Se indica que los/as trabajadores/as fijos/as del servicio deben subrogarse a la nueva empresa concesionaria del servicio con las mismas condiciones que tienen actualmente.

Igualmente decir que, como mínimo, los/as trabajadores/as deberán percibir las retribuciones señalada en el convenio de aplicación, *convenio colectivo para las empresas que tengan adjudicada mediante contrato con alguna administración pública, la gestión de residencias de tercera edad, servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, centros de día, centros Mujer 24 Horas, centros de acogida y servicio de ayuda a domicilio de titularidad pública y gestión privada en la Comunitat Valenciana (código: 80000305011997).*

#### **LOTE 2, Prestación de ayuda a domicilio de dependencia:**

La empresa para la prestación y gestión del servicio deberá contar al menos con:

- Un/a Coordinador/a para la gestión técnica del programa.
- Un/a responsable de la gestión y administración del servicio.
- El personal auxiliar suficiente que garantice la cobertura de la prestación de los servicios.

Igualmente decir que, como mínimo, los/as trabajadores/as deberán percibir las retribuciones señalada en el convenio de aplicación, *convenio colectivo para las empresas que tengan adjudicada mediante contrato con alguna administración pública, la gestión de residencias de tercera edad, servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, centros de día, centros Mujer 24 Horas, centros de acogida y servicio de ayuda a domicilio de titularidad pública y gestión privada en la Comunitat Valenciana (código: 80000305011997).*

#### **5.-DURACION DEL CONTRATO:**

La duración de la concesión para todos los lotes será de 2 años prorrogable por igual periodo.

#### **6.-ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO:**

##### **LOTE 1, Servicio de ayuda a domicilio:**

La empresa adjudicataria, para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia dependerá, funcionalmente, del equipo de Servicios Sociales, que supervisará y dictará las órdenes para la adecuada prestación del mismo.

El/la responsable del servicio de ayuda a domicilio municipal del equipo de base de servicios sociales, efectuará la derivación de los casos a la empresa, tras resolución favorable por parte del Ayuntamiento, indicando la fecha de alta, los datos básicos de identificación, el número de horas resueltas así como las orientaciones y recomendaciones que se estimen necesarias, para la elaboración del correspondiente diseño de actuación individual, por parte del/la trabajadora social coordinador/a de la

gestión técnica del programa, de la empresa. Este diseño de actuación individual deberá recoger los extremos del servicio así como las periodicidad de su seguimiento y será presentado en un plazo máximo de 30 días desde la comunicación de alta.

Periódicamente según temporalidad de los seguimientos, la empresa aportará informe de seguimiento donde se recogerán fase de acomodación al servicio, relación auxiliar-beneficiario/a, las horas efectivamente prestadas y modificaciones respecto al horario, el personal auxiliar asignado/a y cualquier otra incidencia que pudiera haberse ocasionado.

Las incidencias y modificaciones que puedan afectar al diseño de actuación individual y a la prestación del servicio deberán comunicarse electrónicamente en plazo no superior a 3 días.

Mensualmente, entre los días 1 y 10, se mantendrá reunión entre el/la responsable del servicio municipal de atención a la dependencia, del equipo de base de servicios sociales, y el/la coordinador/a de la empresa, trabajador/a social de la gestión técnica del programa, quien presentará la relación de los casos atendidos con especificación de las horas efectivamente prestadas y valoración del desarrollo de la prestación del servicio.

## **LOTE 2, Prestación de ayuda a domicilio de dependencia:**

La empresa adjudicataria, para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia dependerá, funcionalmente, del equipo de Servicios Sociales, que supervisará y dictará las órdenes para la adecuada prestación del mismo.

El/la responsable del servicio municipal de atención a la dependencia, del equipo de base de servicios sociales, efectuará la derivación de los casos a la empresa, tras resolución favorable de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas , indicando la fecha de alta, los datos básicos de identificación, el número de horas resueltas así como las orientaciones y recomendaciones que se estimen necesarias, para la elaboración del correspondiente diseño de actuación individual, por parte del/la trabajadora social coordinador/a de la gestión técnica del programa, de la empresa. Este diseño de actuación individual deberá ser presentado en un plazo máximo de 30 días desde la comunicación de alta.

Periódicamente según temporalidad de los seguimientos, la empresa aportará informe de seguimiento donde se recogerán fase de acomodación al servicio, relación auxiliar-beneficiario/a, las horas efectivamente prestadas y modificaciones respecto al horario, el personal auxiliar asignado/a y cualquier otra incidencia que pudiera haberse ocasionado.

Las incidencias y modificaciones que puedan afectar al diseño de actuación individual y a la prestación del servicio deberán comunicarse electrónicamente en plazo no superior a 3 días.

Mensualmente, entre los días 1 y 10, se mantendrá reunión entre el/la responsable del servicio municipal de atención a la dependencia, del equipo de base de servicios sociales, y el/la coordinador/a de la empresa, trabajador/a social de la gestión técnica del programa, quien presentará la relación de los casos atendidos con especificación de las horas efectivamente prestadas y valoración del desarrollo de la prestación del servicio.

## 7.- CRITERIOS DE VALORACION:

### LOTE 1, Servicio de ayuda a domicilio:

Imprescindible presentar proyecto de organización y ejecución del servicio.

Las proposiciones presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Presupuesto de ejecución del servicio	40 ptos.
- Proyecto de organización y ejecución del servicio	15 ptos.
*Desarrollo metodológico	3 ptos
*Desarrollo del procedimiento de la ejecución	7 ptos
*Recursos y logística	5 ptos
- Mejoras:	45 ptos.
* Dispone de un vehículo para la prestación de los servicios: máximo 20 puntos	
Cumple con las apartado 02.Especificaciones, recogidas en las prescripciones técnicas, en el anexo I.	14 ptos.
Con distintas especificaciones	6 ptos.
* Ofrece oferta formativa para el reciclaje del personal: hasta 12 puntos	
De 15 horas	1 ptos.
De 20 horas	2 ptos.
De 40 horas	3 ptos.
De 60 horas	5 ptos.
De 80 horas	7 ptos.
De 100 horas	9 ptos.
De más de 100 horas	12 ptos.
* Ofrece ayudas técnicas: hasta 6 puntos	
Una grúa hidráulica	4,5 ptos.
Silla/s de ruedas	1 ptos
Andador	0,5 ptos
* Ofrece horas de servicio en fin de semana y festivos a precio ordinario: hasta 7 puntos.	
1.200 hrs en fin de semana o festivo	7 ptos.
800 hrs. en fin de semana o festivo	4 ptos.
400 hrs. en fin de semana o festivo	2 ptos.

## LOTE 2, Prestación de ayuda a domicilio de dependencia:

Imprescindible presentar proyecto de organización y ejecución del servicio.

Las proposiciones presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- |  |           |
|--|-----------|
| - Presupuesto de ejecución del servicio  | 40 ptos.  |
| - Proyecto de organización y ejecución del servicio  | 15 ptos.  |
| *Desarrollo metodológico   | 3 ptos    |
| *Desarrollo del procedimiento de la ejecución  | 7 ptos    |
| *Recursos y logística  | 5 ptos    |
| <br>   |           |
| - Mejoras:   | 45 ptos.  |
| * Dispone de un vehículo para la prestación de los servicios: máximo 20 puntos<br>Cumple con las apartado 02. <i>Especificaciones</i> , recogidas en las prescripciones técnicas, en el anexo I. | 14 ptos.  |
| Con distintas especificaciones   | 6 ptos.   |
| <br>   |           |
| * Ofrece oferta formativa para el reciclaje del personal, en computo total de horas ofertadas: hasta 8 puntos.   |           |
| Hasta 20 horas   | 1 ptos.   |
| De 21 a 40 horas   | 3 ptos.   |
| De 41 a 80 horas   | 6 ptos.   |
| De más de 81 horas   | 8 ptos    |
| <br>   |           |
| * Ofrece horas de formación y/o asesoramiento para usuarios y familiares, en computo total de horas ofertadas: hasta 4 puntos  |           |
| Hasta 20 horas   | 1 ptos.   |
| De 21 a 30 horas   | 2 ptos.   |
| De 31 a 40 horas   | 3 ptos.   |
| De más de 41 horas   | 4 ptos.   |
| <br>   |           |
| * Ofrece ayudas técnicas: hasta 6 puntos   |           |
| Una grúa hidráulica  | 4,5 ptos. |
| Silla/s de ruedas  | 1 ptos,   |
| Andador  | 0,5 ptos  |
| <br>   |           |
| * Ofrece horas de servicio en fin de semana y festivos a precio ordinario: hasta 7 puntos.   |           |
| 1.200 hrs en fin de semana o festivo   | 7 ptos.   |
| 800 hrs. en fin de semana o festivo  | 4 ptos.   |
| 400 hrs. en fin de semana o festivo  | 2 ptos.   |

## 8.- TIPO DE LICITACION:

### **LOTE 1, Servicio de ayuda a domicilio:**

El precio máximo de la hora será de 16,00 €/hora IVA (4 %) incluido, por lo que el precio máximo del contrato podrá ascender a 187.200 €/año IVA (4 %) incluido.

### **LOTE 2, Prestación de ayuda a domicilio de dependencia:**

El precio máximo de la hora será de 16,00 €/hora IVA (4 %) incluido, siendo el precio máximo del contrato 219.900 €/año, IVA (4 %) incluido.

El anterior tipo tendrá el carácter de máximo, para los lotes 1 y 2, pudiendo ofertar las empresas concursantes tipos inferiores.

## DE DETALLE DE LOS PERIODOS

Referencia presupuestaria anual: El cálculo se realiza a partir del 1 de septiembre de 2018.

### LOTE 1

2018: del 1 de septiembre al 31 de diciembre. 62.400 €

2019: del 1 de enero al 31 de diciembre. 187.200 €

2020: del 1 de enero al 31 de agosto. 124.800 €

### LOTE 2

2018: del 1 de septiembre al 31 de diciembre. 73.300 €

2019: del 1 de enero al 31 de diciembre. 219.900 €

2020: del 1 de enero al 31 de agosto. 146.600 €



## ANEXO 1

### **Transporte, vehículo para la prestación de los Servicios**

Los servicios contemplados en los lotes 1 y 2, se basan en la prestación directa a usuarios/as, durante un determinado periodo de tiempo, en el cual el personal auxiliar da respuesta a las necesidades de los servicios asignados.

La prestación del servicio de ayuda a domicilio se realiza tanto en el núcleo urbano como en la periferia y partidas rurales. Cuando el servicio se presta en el extrarradio o en las partidas rurales, el personal auxiliar ha de realizar el desplazamiento, de una vivienda a otra, a pie o por medio de vehículo particular.

Además, en momentos determinados, la atención de los casos requiere el traslado a centros oficiales del sistema sanitario, dentro del término municipal de Aspe y hospital de referencia.

Es objetivo estratégico del Ayuntamiento y responsabilidad, como garantía de futuro para las generaciones actuales y venideras, dentro de un marco de sostenibilidad, conseguir una paulatina reducción del consumo energético y las emisiones de efecto invernadero que están provocando un cambio climático a nivel mundial. Al mismo tiempo, conseguir disminuir la elevada contaminación medioambiental que sufrimos.

Conscientes de esta situación, aprovechando los recursos energéticos renovables, se plantea la adquisición de un vehículo eléctrico que venga a reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera y que, precisamente por su uso exclusivo urbano, ya que transportará a los/as empleados/as del servicio de ayuda a domicilio municipal y prestación de ayuda a domicilio de dependencia, es ideal para comenzar con la adecuación del parque móvil del Ayuntamiento dotándolo con vehículos que generen menos gases contaminantes.

#### “Prescripciones técnicas:

##### *01. Tipo:*

- 01.01 Vehículo turismo nuevo
- 01.02 Sin transformación de casa
- 01.03 Fabricación posterior al año 2016
- 01.04 Kms de trabajo inferiores a 500.

##### *02. Especificaciones:*

- 02.01 Peso Máximo Autorizado: inferior a 2000 kgs.
- 02.02 Dimensiones máximas: longitud total inferior a 4,5 metros. Ancho total inferior a 1,8 metros. Alto total inferior a 1,6 metros.
- 02.03 Puertas: 5 puertas.
- 02.04 Potencia (CV): inferior a 90.
- 02.05 Motorización: Motor eléctrico.
- 02.06 Autonomía: mayor o igual a 150 kms.
- 02.07 Velocidad: mayor o igual a 130 kms.

*03. Plazo suministro:*

Un mes desde la concesión del servicio a la empresa adjudicataria, el incumplimiento de este plazo será motivo de resolución del contrato, con la incautación de la garantía.

En todo caso, el vehículo dispondrá de todos los documentos que resulten necesarios para la conducción de vehículos: permiso de circulación, póliza y el resto de documentos que se requieran legalmente, así como la dotación de repuestos y aquellos otros instrumentos y elementos que se requieran para la circulación.

El vehículo estará debidamente asegurado durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que deriven del mismo.